



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7640***Constitución de bolsa de trabajo de monitora y monitor de Tiempo Libre 2017***

La Alcaldía, mediante el Decreto de la Alcaldía núm. 2017-1134, de 5 de julio, de constitución de una bolsa de trabajo de monitora y monitor de Tiempo Libre, ha resuelto lo siguiente:

“Antoni Servera Servera, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)

Dada, la Resolución de Alcaldía núm. 2017-0890, de fecha 31 de mayo, motivada por la necesidad y urgencia para dotar de personal la ESCOLETA D’ESTIU DE 2017 que organiza los Servicios Educativos del Ajuntament de Son Servera, concretamente en los núcleos de Son Servera y Cala Millor, del término municipal de Son Servera. Con el objeto de no dejar desatendido dicho servicio y, por tanto, con el fin de dar servicio a los niños y niñas con necesidades socioeducativas en Son Servera y Cala Millor, así como para el cumplimiento de la legislación actualmente vigente en materia de tiempo libre y juventud, como el Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantil y juvenil que se desarrollen en el ámbito territorial de las Illes Balears, la que afecta, entre otras, a las titulaciones que deberán tener las personas que quieran trabajar como monitor / a de tiempo libre. Y, también, para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por la acción del Ajuntament en cuanto a la realización de actividades de tiempo libre. Dicha resolución resto publicada en el BOIB núm. 68, de fecha 3 de junio de 2017.

Dado la propuesta del órgano de selección realizada en el acta de las revisiones del proceso selectivo y propuesta definitiva del Tribunal Calificador de fecha 29 de junio de 2017.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO :

Primero.- Constituir la bolsa de trabajo de MONITORA Y MONITOR DE TIEMPO LIBRE, de acuerdo con la resolución de la Alcaldía núm. 2017-0890, de fecha 31 de mayo, publicada en el BOIB núm. 68, de fecha 3 de junio de 2017, del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por orden de prelación y para la cobertura, y resto como sigue a continuación:

Orden de prelación	DNI	Concurso
1	41518594Y	5
2	41572300F	4,32
3	41571188E	3,9
4	41522952V	3,77
5	41572710A	3,44
6	41520190S	2,6
7	41618369F	2,6
8	41583258V	2,3
9	41573278L	2,12
10	43220986F	2
11	41539587T	1,92
12	41537958G	1,5





Orden de prelación	DNI	Concurso
13	30255528V	1,3
14	41537467L	1,3
15	41583981G	1,1
16	41585713B	1,1
17	43230560J	0,2
18	41573073K	0,1
19	41621099T	0

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ajuntament, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho. "

Son Servera, 5 de Julio de 2017

La Batlessa

Natalia Isern Truyols

